

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y RELACIONES EXTERIORES

232460

Resolución de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores de 8 de junio de 2021 por la que se modifica el anexo en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2018-2020, aprobado mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2018 y prorrogado mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de enero de 2021

Hechos

1. Mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2018 (BOIB núm. 31, de 10 de marzo) se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2018-2020, el cual ha sido prorrogado mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de enero de 2021 (BOIB núm. 11, de 26 de enero).

2. Teniendo en cuenta, por un lado, el carácter estimativo de las cuantías que se prevén en el Plan Estratégico y, por otro, el tiempo transcurrido desde que se aprobaron, se hace necesario ajustar las previsiones contenidas en el anexo, con la modificación de algunas de las ayudas gestionadas por la Dirección General de Promoción Económica, Emprendimiento y Economía Social y Circular (Consejería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo), concretamente en el punto 5 (Internacionalización del tejido productivo de las Illes Balears) del objetivo I (Diversificación del modelo económico), las ayudas para financiar la fase de iniciación y consolidación del proceso de internacionalización de las microempresas y pymes, asociaciones y clusters de las Illes Balears afectadas por el Covid-19, así como implantarlas en el exterior (Línea I.5.1) que absorbe, para los próximos años, la línea I.5.2 relativa a las ayudas para financiar la fase de consolidación de la internacionalización de las microempresas y pymes no afectadas por el Covid-19, y dentro del punto 3 de este mismo objetivo I (Fomento del emprendimiento) añadir una nueva línea (Línea I.3.7) para poder atender las situaciones de necesidad de las empresas de economía social.

3. En el apartado 3 del Acuerdo del Consejo de Gobierno mencionado, la aprobación y las eventuales modificaciones del anexo del Plan Estratégico de Subvenciones se delegan a la persona titular de la consejería competente en materia de hacienda, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Corresponde, por lo tanto, a la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores aprobar o modificar el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

2. El Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

3. El Decreto 10/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears, en que se nombra a la señora Rosario Sánchez Grau consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la modificación del anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2018-2020, aprobado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2018 y prorrogado mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de enero de 2021, en el sentido de, dentro del objetivo I, sobre diversificación del modelo económico, modificar el punto 5, relativo a la internacionalización del tejido productivo de las Islas Baleares, de manera que se actualiza la línea I.5.1, y en el punto 3, relativo al fomento del emprendimiento, se añade una nueva línea, la línea I.3.7, con el siguiente contenido:

I.5.1

Dirección general o entidad: Dirección General de Promoción Económica, Emprendimiento y Economía Social y Circular.

Fuente de financiación: capítulo IV y capítulo IV FF 31111



Descripción: ayudas para financiar la fase de iniciación y consolidación del proceso de internacionalización de las microempresas y pymes, asociaciones y clústeres de las Islas Baleares afectadas por el COVID-19 y también no afectadas por el COVID-19, como también implantarlas en el exterior. Forma parte de las ayudas de fomento de la internacionalización de empresas baleares

Objetivos y efectos: Iniciar, reforzar y consolidar la presencia internacional de las empresas, asociaciones y clústeres de las Islas Baleares con el incremento de las exportaciones de productos o servicios, tanto en mercados en que ya tienen presencia como en nuevos, como también la implantación comercial al exterior de las empresas afectadas por el COVID-19 y también de las no afectadas por el COVID-19

Coste: 603.750,00€

Convocatoria: anual

Incidencia sobre el mercado: incremento de la actividad económica en les Illes Balears

I.3.7

Dirección general o entidad: Dirección General de Promoción Económica, Emprendimiento y Economía Social y Circular

Fuente de financiación: capítulo IV y capítulo IV FF 21021

Descripción: ayudas a la economía social y ayudas a la economía social destinadas a paliar los efectos del COVID-19

Objetivos y efectos: Paliar los efectos del COVID-19, fomentar la economía social y difundir estas formas empresariales

Coste: 815.000,00€

Convocatoria: anual

Incidencia sobre el mercado: incremento de la población activa estable e incremento de la actividad económica de les Illes Balears

2. Disponer que los efectos de esta Resolución se produzcan desde la fecha de la publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Palma, 8 de junio de 2021

La consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores

Rosario Sánchez Grau

